

CAUCIÓN

CAUTION INSURANCE

Jaime Hugo TALANCÓN ESCOBEDO*

RESUMEN: En general, las legislaciones que regulan la relación entre asegurado y asegurador le dan a contrato diferentes nombres: garantía, fianza, póliza, caución, certificado de seguro, entre otros. Pero en todos los casos, el contenido del contrato tiene la finalidad de indemnizar al beneficiario por los daños causados por el incumplimiento del tomador del seguro. El de caución es un concepto novedoso y audaz en la legislación mexicana, pues rompe con el concepto tradicional de seguro. De este modo, con el seguro de caución se pretende generar más dinamismo al mercado de garantías; así como una nueva alternativa al usuario para garantizar obligaciones legales o contractuales.

ABSTRACT: Generally, the legislations that regulate the relation between insured and insurer give these contract different names: surety, bail, surety bond, caution insurance, security insurance, inter alia. But in all cases, the content of the contract is intended to compensate the beneficiary for damages caused by the breach of the policyholder. Caution insurance is a bold new concept in Mexican law; it breaks with the traditional concept of insurance. Thus, the caution insurance is to generate more dynamism to the market of guarantees, as well as a new alternative to the user to ensure legal or contractual obligations.

PALABRAS CLAVE: Caución, garantía, fianza, póliza, certificado de seguro.

KEYWORDS: Caution Insurance, Surety, Bail, Surety Bond, Security Insurance.

* Profesor de Carrera de la Facultad de Derecho de la UNAM y Director General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.